



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO**

**FCTC/MOP/3/16
19 de mayo de 2023**

**Tercer periodo de sesiones
Panamá (Panamá), 27-30 de noviembre de 2023
Punto 9 del orden del día provisional**

Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Reunión de las Partes

Informe de la Secretaría del Convenio

Finalidad del documento

En el presente informe se proporciona información a la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco sobre el proceso de elección del Presidente y los Vicepresidentes de la MOP, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de la MOP.

Intervención de la Reunión de las Partes

Se invita a la MOP a que tome nota del presente informe y a que considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo de elegir a los miembros de la Mesa del próximo periodo de sesiones de la MOP.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como el ODS 16.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 4.1.3.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

ANTECEDENTES

1. La elección de los miembros de la Mesa de la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco se rige por el artículo 21 del Reglamento Interior de la MOP. Antes de que concluya el tercer periodo de sesiones de la MOP (MOP3), se elegirán, entre los representantes de las Partes presentes en el periodo de sesiones, un Presidente y cinco Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Las personas elegidas para desempeñar esos cargos formarán la próxima Mesa de la MOP. Cada región de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estará representada por un miembro de la Mesa.
2. El mandato de los miembros de la Mesa se iniciará cuando se clausure el MOP3 y durará hasta la clausura del cuarto periodo de sesiones de la MOP, incluso si en el ínterin se celebra algún periodo de sesiones extraordinario.
3. Las funciones de la Mesa se describen en el artículo 24 *ter* del Reglamento Interior de la MOP.
4. Se alentó a las regiones de la OMS a que designaran a sus respectivos candidatos para formar la próxima Mesa de la MOP lo antes posible, preferiblemente antes de la apertura del MOP3.

INTERVENCIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES

5. Se invita a la MOP a que tome nota del presente informe y a que considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

ANEXO

**PROYECTO DE DECISIÓN:
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES
DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

La Reunión de las Partes (MOP), de conformidad con el artículo 21 de su Reglamento Interior,

1. ELIGE a las siguientes personas para formar la Mesa de la MOP:

Presidente: (...)

Vicepresidentes: (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

2. DECIDE que, de los cinco Vicepresidentes, actúe como Relator el siguiente:

Relator: (...)

(XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2023)

= = =